



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

ACTA DE LA CUARTA REUNIÓN ORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a un día del mes de julio de dos mil veintiséis en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Cuarta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano, Ing. Alejandro STAFFA, actuando como secretario el Dr. Ariel EGIDI. - - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora 18:10. - - - - -

I- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Ing. Alejandro STAFFA, informa que los días 2 y 3 de junio se llevaron a cabo las elecciones de claustros UTN y DASUTEN, e informa sobre los resultados de dichas elecciones de acuerdo con el acta de la Junta Electoral Local. Informa que el día 9 de junio el Intendente de la ciudad y el decano firmaron un nuevo convenio marco de complementación institucional y académica; y además, un convenio específico de rediseño y reparación de elementos para discapacitados que desarrollará UDITEC. Informa que el día 10 de junio se llevó a cabo la Cátedra libre “Papa Francisco”: Se realizó un nuevo encuentro sobre “la filosofía política como Fraternidad y amistad social”. También se programaron talleres de escritura “la poesía como acto de fe”. Informa que el día 11 de junio en el marco de las actividades conmemorativas por los 50 años del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado - COIRCO, se realizó la presentación de la traducción del libro Planificación aplicada de sistemas de recursos hídricos, con la presencia del autor Ing. Esp. Roberto Lenton, una obra de especial interés para la comunidad profesional y académica vinculada a los recursos hídricos. Asistieron el Director del Dpto Ingeniería Civil y el decano. El decano recibió un ejemplar del libro que será ingresado a la Biblioteca y centro de documentación. Informa que los días 16 y 17 de junio en el HCD se realizaron las 14° Jornadas Municipales de Medio Ambiente. Participaron docentes investigadores de los grupos GEIA y GEIAQB. Informa que el día 23 de junio se realizó



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

el acto por el 57 Aniversario del Instituto Argentino de Oceanografía IADO, asistió el vicedecano. Informa que el día 23 de junio se concretó la visita la titular de la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en Argentina, Taiwan. Participaron el Decano y la Secretaria de Ciencia y Tecnología. La visita de Florencia MIAO-HUNG HSIE Directora General de la Oficina Comercial y Cultural de Taipei en Argentina. La reunión tuvo lugar en el rectorado de la UNS, con la presencia del Rector de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Daniel Vega, el Decano de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Alejandro Staffa, la Rectora de la Universidad Provincial del Sudoeste, Dra. Andrea Savoreti, y el Director de la Agencia de Producción e Innovación del Municipio, Dr. Matías Italiano. La delegación de Taiwan presento los programas de becas y los programas de capacitación. Informa que el día 23 de junio se realizó la Jornada Ingeniería e Industria - Colegio de Ingenieros – Puerto B Bca, organizada por el Colegio de Ingenieros con motivo del mes de la ingeniería. Asistió el Secretario de Planeamiento Lic. Fernando Buffone. Informa que el día 23 de junio se realizó la 3ra Reunión de Decanos. Participó el decano. Informa que el día 24 de junio tuvo lugar la 3ra Reunión plenaria de Consejo Superior. Los temas destacados aprobados: •Otorgar el título de Doctora Honoris Causa de la Universidad Tecnológica Nacional a Estela BARNES DE CARLOTTO, Resolución N° 1198/2026. •Otorgar el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad Tecnológica Nacional a Adolfo PÉREZ ESQUIVEL, Resolución N° 1199/2026. •Implementación del "Programa de Jerarquización Docente -2026" para todo el ámbito de la Universidad. Resolución N° 886/2026. •Creación del "Programa de Seguimiento para carreras de Ingeniería". Resolución N° 887/2026. •Seleccionados en el marco de la Ordenanza N° 1793 - Reconocimiento al Rendimiento Académico de la Universidad. Resolución N° 888/2026. •Creación de la Diplomatura "El Uso de la IA generativa y aplicación AVE - UTN. Resolución N° 939/2026. •Implementación del dictado de la carrera Ingeniería Nuclear, Facultad Regional Córdoba. Resolución N° 958/2026. •Creación del título intermedio de la carrera Ingeniería Mecatrónica: Tecnicatura Universitaria en Sistemas de Automatización y Control Aplicado. Ordenanza N° 2233 y 2234. Informa que el día 24 de junio se realizó la I Jornada Nacional de Vinculación Tecnológica organizada por UNS – UTN - UPSO – CONICET Bahía Blanca. Participó el Secretario de Vinculación



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Tecnológica del Rectorado, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica y todos sus integrantes, y el Presidente de FUNDATEC. Se realizó en la misma, el lanzamiento del programa FITBA 2026. Informa que el día 26 de junio se llevó a cabo el acto de entrega de Premios Colegio de ingenieros, por los 30 y 50 años de ejercicio profesional, participó el decano. Informa que el día 30 de junio se realizó la reunión con el Rector UTN, participaron el decano y el vicedecano. Informa que el día 2 de julio el decano y el intendente de la MBB firmarán la escritura de transferencia de terrenos 5C y 12 Mzna 229 a favor de la UTN. **SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA:** Informa sobre vinculación y participación en eventos

- Visita Institucional al Puerto de Bahía Blanca (marzo 2026): Autoridades y equipos de gestión de nuestra institución realizaron una visita de trabajo con el objetivo de consolidar vínculos estratégicos. Se identificaron nuevas oportunidades para el desarrollo de propuestas académicas conjunta, investigación aplicada y transferencia de tecnología alineada directamente con las demandas del sector portuario e industrial.
- Convocatoria INCUBATEC (abril 2026): Se llevó a cabo la entrega oficial de premios y llaves de boxes para los dos proyectos ganadores de la segunda selección de INCUBATEC. Ambas iniciativas presentan una alta implicancia tecnológica y de sostenibilidad.
- CIA MEGA: programa de Becas (7-5-2026): El Secretario de CyEU participó en el evento de presentación de los estudiantes que serán incorporados al programa de becas Universitarias financiado por CIA MEGA y gestionado por la Fundación Cecilia Grierson, en el cual se intercambió con representantes de instituciones, estudiantes que han logrado finalizar sus carreras, y los nuevos ingresantes. La actividad se realizó dentro de la planta industrial de Bahía Blanca.
- Exposición MICRO-AUTOMATIZACIÓN (Sede UTN - C4P): La firma MICRO Automatización desplegó su camión expositor en nuestras instalaciones. Esta experiencia brindó a estudiantes y profesionales de UTN-FRBB y Escuelas Técnicas una oportunidad de aprendizaje práctico directo.
- Municipio de Tres Arroyos 8-6-2026): El Secretario de CyEU participó en la visita del intendente de la ciudad de Tres Arroyos y funcionarios de su gestión, a las instalaciones de UTN ubicadas en el Parque Industrial de Bahía Blanca, reunión con autoridades de este Parque, y posterior reunión con el intendente de Bahía Blanca en el despacho municipal.
- EEST



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Nº3: Proyectos (11-6-2026): Se realizó una vista a la EEST N° en la que participaron el Director de Ing. Mecánica, docentes de Ing. Eléctrica y Mecánica, la Directora de UDITEC y el Secretario de CyEU, con docentes y vicedirector de la EEST, con el objeto de evaluar posibles proyectos y actividades. Se acordó trabajar en distintos temas, enmarcados como proyectos de Extensión Universitaria. •Observatorio Social de Condiciones de Vida y Vulnerabilidad Territorial MBB (24-6-2026): Asistió el Secretario de CyEU a la reunión de este observatorio, en la cual se intercambió opinión de información a incorporar, puesta en común de plan para su funcionamiento y utilidad de la información para las políticas públicas y monitoreo de su resultado en la población. Informa sobre GESH (Grupo de Estudios de Seguridad e Higiene), Cursos de Seguridad - Período Marzo/mayo 2026: A. Cursos por Convenio: Se realizaron 129 cursos por convenio, con un total de 2.829 inscriptos y 2.387 asistentes. B. Cursos de Uso Seguro de Convenio: Se realizaron 17 cursos por convenio, con un total de 359 inscriptos y 302 asistentes. C. Resumen Consolidado GESH: Se realizaron 248 cursos por convenio, con un total de 4.222 inscriptos y 3.612 asistentes. Informa sobre Dirección de Capacitación. Propuesta Académica (1° Semestre 2026): Se planificaron un total de 28 cursos: 17 bajo modalidad abierta (comunidad general) y 11 bajo modalidad cerrada (corporativas e institucionales): •Área Industrial y Mantenimiento. •Electricidad y Energías. •Tecnología y Negocios. Informa sobre Actividades con Impacto Social y Comunitario: •II Jornada de Gestión de Activos: Confiabilidad Operativa (12 de abril): Organizada de manera conjunta con Deming Argentina S.A., se erigió como un espacio de intercambio clave entre la universidad, la industria y los especialistas del sector. Con el foco en transformar visiones estratégicas en planes de acción (producción, mantenimiento y tecnología), contó con la destacada presencia de profesionales de firmas líderes de la región: Dow Argentina, Compañía Mega, Ferroexpreso Pampeano, Intevi, Profertil, Puerto de Bahía Blanca, Refinería Bahía Blanca, Sudbau Argentina, TGS y Unipar. •Programa "UPAMI" (Universidad Para Adultos Mayores Integrados): En una labor coordinada entre PAMI y nuestro Departamento de Capacitación, se ofrecen un total de 34 cursos virtuales, presenciales y mixtos. La iniciativa persigue fomentar el aprendizaje continuo, la salud física y la socialización en nuestra comunidad de adultos mayores. •Programa de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Fortalecimiento en Robótica (Escuelas Primarias de Ing. White): Programa de alto valor pedagógico orientado a promover la educación STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática). •Programa Buen Trabajo 2026: Se iniciaron las inscripciones al programa de formación en oficios el día 22/6/2026, y los 800 turnos habilitados para entrevistas se cubrieron el día 24/6, por lo cual se amplió el cupo de personas a la entrevista inicial. El proceso de entrevistas se desarrollará junto al Instituto Juan XXIII y actores del programa en la sede de calle Montevideo, y posteriormente las personas seleccionadas (80 + suplentes) iniciarán su formación en los oficios de montador electricista, montador mecánico, montador cañista y soldadura multiproceso, más los entrenamientos de seguridad e higiene y en habilidades blandas. •Convocatoria PSTE (Curricularización de la Extensión Universitaria): A la fecha se han aprobado los proyectos y la convocatoria continúa abierta en forma permanente a nuevas propuestas durante 2026. •Silla de ruedas eléctrica (19-6-26 al 24-6-2026): Se procedió con el diagnóstico y reparación de una silla de ruedas eléctrica de un vecino de Bahía Blanca cercano al CEUT, gracias a la colaboración del docente investigador Andrés García y estudiantes del Departamento de Energía Eléctrica. Este proceso continuará con un proyecto PSTE en redacción, que permita dar respuesta al requerimiento de dispositivos particulares en función de la patología de las personas que utilizan las sillas de ruedas eléctricas, el cual ingresará para su evaluación en la próxima reunión de la Comisión de Responsabilidad Social Universitaria. Informa sobre Dirección de Graduados: Gestión de Graduados - Período Febrero/junio 2026: Vinculación Directa e Integración: •Visita Técnica Portuaria: El 24 de abril se coordinó una visita de actualización profesional al Puerto Galván, contando con la participación de 35 graduados. •Campaña de Reencuentro Institucional: Se inició un proceso de captación y registro dirigido a graduados egresados con anterioridad al año 2000 mediante campañas orgánicas en entornos digitales. Presencia en Redes Sociales: •LinkedIn (Nuestra plataforma más fuerte): Se registraron 80,395 impresiones y sumamos 202 nuevos perfiles profesionales a nuestra comunidad de graduados. •Instagram: Logró un alcance de 10,416 visualizaciones y un crecimiento neto de 38 nuevos seguidores. Bolsa de Trabajo y Búsquedas Laborales: •Se gestionaron y publicaron 44 ofertas



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

laborales activas. Los perfiles de ingeniería más demandados por el mercado local y nacional.

- Informe de Departamentos de Enseñanza y Consejeros.

No se presentaron informes.

II- APROBACIÓN ACTA DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 107, 151, 219, 372, 422, 636, 663, 665, 673, 678, 684, 714, 715, 716, 717, 718, 723 y 724/2026. Las mismas estuvieron a disposición de todos los integrantes del Consejo Directivo.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 294/2026.**

IV- MOCIONES PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA O SOBRE TABLAS.

El Consejero docente, Mg. Pablo Girón, presenta la siguiente moción de preferencia: que se trate en primer lugar los temas correspondientes a la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Sometido a consideración del Cuerpo, resulta aprobado.

La Consejera Daniela Escudero presenta el siguiente tema sobre tablas: Programa analítico asignatura electiva Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible – Departamento Ingeniería Civil.

Sometido a consideración su tratamiento, resulta aprobado.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

VII- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Juicio académico al alumno Juan Bautista BRAVO – TUP.

La Comisión informa que hay dos puntos a tratar en este tema. El primero es que se debe conformar el Tribunal Académico, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de este Cuerpo N° 293/2026, referente a la situación del estudiante de esta Facultad Regional Sr. BRAVO, Juan Bautista; DNI 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación. Dicha Resolución en sus considerandos detalla la conducta repudiable del Sr. BRAVO, J. Baustista evidenciada en la realización de actos de violencia y maltrato animal, seguidos de la muerte de un coipo, nutria criolla. El Artículo 1° de la Resolución de referencia establece que se realice Juicio Académico al estudiante Sr. BRAVO, J. Baustista. Y se de traslado, a través de carta documento y correo electrónico, de las actuaciones al Sr. BRAVO, J. Baustista para que conteste las mismas. Se hace necesario la conformación de un Tribunal Académico para continuar con el Juicio Académico al Sr. BRAVO, J. Baustista; de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente. Los Claustros Docente, Graduados y Estudiantil, hicieron las propuestas para la integración del mismo.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1°: Conformar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional un Tribunal Académico de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 613, para entender sobre la situación del estudiante de esta Facultad Regional, Sr. BRAVO, Juan Bautista; DNI 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577, e integrarlo con los siguientes miembros de acuerdo con el orden del sorteo correspondiente: por el Claustro Docente: Titulares: GIRÓN, Pablo; CRISTIANO, Gabriela y EGIDI, Ariel; actuarán como miembros suplentes: ALCONCHER, Pablo; GUILLERMO, Eduardo y VIDAL, Marta; Por el Claustro Graduados: Titular: RASPANTE, Jonatan; actuará como miembro Suplente: VILLAMIL, Pablo; Por el Claustro Alumnos: Titulares: SOUTHWELL, Cristian y CORNEJO, Priscila; actuarán como miembros Suplentes: CARRIZO, Francisco y ABBATTISTA, Yago. Art. 2°: Elevar la presente al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente. Art. 3°: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 295/2026.**

La Comisión informa que el segundo punto trata sobre la suspensión preventiva impuesta al Estudiante BRAVO Juan Bautista, DNI 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577. Dicha sanción se dictó en un todo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Disciplina para Alumnos, Ordenanza N° 613, Anexo II Artículo 12. La sanción impuesta buscaba evitar la conflictividad del Estudiante BRAVO con el conjunto de estudiantes que expresaban su repudio por los hechos acaecidos. Asimismo, este cuerpo dictó la Resolución N° 295/2026 mediante la cual se conformó el Tribunal Académico que entenderá en la situación planteada con el estudiante BRAVO. Porque es el Tribunal Académico quién evaluará y propondrá al Consejo Directivo la procedencia o no de una Sanción en un todo de acuerdo a lo establecido en Reglamento de Disciplina para Alumnos, Ordenanza N° 613, Anexo II. A la fecha, y estando finalizado el cuatrimestre no subsistirían las razones que llevaron a determinar la suspensión preventiva del estudiante. Además, la Secretaría Legal y Técnica manifestó que ante estas situaciones correspondería dejar sin efecto la suspensión preventiva a partir de la fecha del Estudiante BRAVO, Juan Bautista a la espera del dictamen del Tribunal Académico.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Dejar sin efecto la suspensión preventiva del estudiante BRAVO, Juan Bautista; DNI 47.739.593, Legajo Provisorio N° 907577, dispuesta por Resolución N° 293/2026 de este Cuerpo, a partir de la fecha de la presente Resolución. Art. 2º: Elevar la presente al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su conocimiento de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 296/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Solicitudes de Licencias y Renuncias:

- Solicitud de Licencia:

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Ing. Fernando Borja por la que solicita licencia, a partir del 11/04/26 y hasta el 24/06/26 en todos sus cargos docentes, correspondientes al Departamento Ingeniería en Energía Eléctrica. La solicitud del docente se encuadra en lo establecido en el Artículo 32 del Estatuto Universitario de la UTN, “El Consejo Directivo, por al menos DOS TERCIOS (2/3) de los votos de la totalidad de los miembros integrantes, podrá eximir a los profesores del dictado de la cátedra para que dedique su tiempo a la investigación, o dirija actividades docentes o extra-docentes de interés para la Universidad”. Asimismo, se cuenta con la opinión favorable del Departamento Ingeniería en Energía Eléctrica, el cual entiende que su participación en el Viaje de Instrucción N° 54 del Buque Escuela Fragata A.R.A. “Libertad”, es de relevante interés académico e institucional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia con goce de haberes, a partir del 11/04/26 y hasta el 24/06/26, al Ing. BORJA, Fernando Hugo; Legajo N° 35709; DNI N° 17.888.616, en las asignaturas, cargo y dedicación que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. A saber: Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera, con dedicación de 1 cargo Simple, en la asignatura Electrónica II; Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación de 1 cargo Simple, en la asignatura Fundamentos para el Análisis de Señales; y Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación de 1 cargo Simple, en la asignatura Electrónica I. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 297/2026.**

- Renuncia:

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 747/2026. Que mediante la misma se solicita al Consejo Superior la aceptación de Renuncia presentada por el Dr. Nicolas José Danilo Biondo en el cargo de Profesor



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Adjunto con media dedicación simple, en la asignatura Legislación, correspondiente al Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, a partir del 17/06/2026.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 747/2026. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 298/2026**.

3- Renovación Consejo de la Delegación Regional DASUTeN.

La Comisión informa sobre el vencimiento de la designación de los integrantes del Consejo Directivo Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). Por ello se hace necesario renovar el referido Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca, y por lo tanto designar dos Vocales propuestos y elegidos por el Consejo Directivo. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza de CSU N° 1958, Sección Segunda, Capítulo I, Artículos 54º y 58º (Estatuto de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional - DASUTeN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional al Mg. Pablo GIRÓN y a la Lic. Gisela ROBILOTTA como Vocales Titulares; y a la Esp. Milena URIBE ECHEVARRÍA y a la Lic. Natalín CASTILLO como Vocales Suplentes para integrar el Consejo de la Delegación Regional Bahía Blanca de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional (DASUTeN). Art 2º: La presente designación entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2026 y por el término de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de CSU N° 1958, Sección Segunda, Capítulo I, Artículos 54º y 58º (Estatuto de la Dirección de Acción Social de la Universidad Tecnológica Nacional - DASUTeN). Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 299/2026**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

V- COMISIÓN DE ENSEÑANZA.

1- Convalidaciones.

La Comisión informa que se recibieron seis presentaciones de convalidaciones con el fin de subsanar distintas situaciones de alumnos que culminaron sus estudios y realizaron la solicitud de diploma correspondiente. En consecuencia, es necesario convalidar a los efectos de continuar con el trámite de título iniciado.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Convalidar la aprobación de las asignaturas Gestión de la Cadena de Abastecimiento I; Planificación y Control de la Producción; Contabilidad para la Gestión; Recursos Humanos; Transporte y Distribución; Procesos Logísticos III; Gestión de la Cadena de Abastecimiento II; Gerenciamiento y Control de Gestión y Creatividad e Innovación previo a la finalización del cuatrimestre en el que fueron cursadas. Art. 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 47/26 de fecha 27/02/2026 de este Cuerpo por la cual se aprueba la solicitud de diploma del egresado SIERRA, Paulo Adrián; Expediente N° 5302. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 300/2026.**

“Art. 1º: Convalidar la aprobación de las asignaturas Contabilidad para la Gestión; Recursos Humanos; Transporte y Distribución; Procesos Logísticos III; Gestión de la Cadena de Abastecimiento II; Gerenciamiento y Control de Gestión y Creatividad e Innovación previo a la finalización del cuatrimestre en el que fueron cursadas. Art. 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 62/26 de fecha 27/02/2026 de este Cuerpo por la cual se aprueba la solicitud de diploma del egresado FURNO, Marcelo Adrián; Expediente N° 5317. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 301/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Convalidar la aprobación de las asignaturas Gestión de la Cadena de Abastecimiento I; Planificación y Control de la Producción; Procesos Logísticos II Contabilidad para la Gestión; Recursos Humanos; Transporte y Distribución; Procesos Logísticos III; Gestión de la Cadena de Abastecimiento II; Gerenciamiento y Control de Gestión y Creatividad e Innovación previo a la finalización del cuatrimestre en el que fue cursada. Art. 2º: Dejar sin efecto la Resolución N° 121/26 de fecha 07/04/2026 de este Cuerpo por la cual se aprueba la solicitud de diploma del egresado SPEZIALE, Maximiliano Juan; Expediente N° 5318. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 302/2026.**

“Art. 1º: Convalidar la aprobación de las asignaturas Transporte y Distribución; Procesos Logísticos III; Gestión de la Cadena de Abastecimiento II; Gerenciamiento y Control de Gestión y Creatividad e Innovación previo a la finalización del cuatrimestre en el que fueron cursadas. Art. 2º: Dejar sin efecto la resolución N° 127/26 de fecha 07/04/2026 de este cuerpo por la cual se aprueba la solicitud de diploma del egresado DZURYK, Juan Simón; Expediente N° 5324. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 303/2026.**

“Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum del Consejo Superior, la aprobación del seminario Trabajo de Tesis y Actividades Complementaria y la Tesis, con fecha posterior al tiempo máximo establecido para la finalización de la Maestría. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 304/2026.**

“Art. 1º: Convalidar, ad-referéndum del Consejo Superior, la aprobación del seminario Trabajo de Tesis y Actividades Complementaria, fuera del término máximo establecido para la finalización de la Especialización. Art. 2º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 305/2026**.

La Comisión informa sobre la situación planteada en la cohorte 2023 en la carrera Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular- que se dicta en esta Facultad Regional, respecto al cursado intensivo de las asignaturas Gestión de la Cadena de Abastecimiento I y Planificación y Control de la Producción. Por Resolución N° 1028/22 se autoriza el dictado de la carrera mencionada de acuerdo con la Ordenanza N° 1727, para dos cohortes consecutivas a partir del Ciclo lectivo 2023 y 2025. Por un error administrativo se omitió realizar en tiempo y forma, la Resolución de Cursado Intensivo de acuerdo con la Ordenanza N° 1129, detallando dichas asignaturas bajo esa modalidad de dictado. Por ello, se hace necesario convalidar esta situación a efectos garantizar a futuro la adecuada tramitación de los expedientes de títulos.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Convalidar la aprobación de las asignaturas Gestión de la Cadena de Abastecimiento I y Planificación y Control de la Producción de la carrera Licenciatura en Logística -Ciclo de Complementación Curricular-, cursadas bajo la modalidad de Cursado Intensivo Ordenanza N° 1129 sin contar con la correspondiente resolución para las cohortes 2023 y 2025. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 306/2026**.

2- Solicitudes de Títulos.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 27 solicitudes de diplomas: • Tecnicatura Universitaria en Programación: 7; Licenciatura en Organización Industrial: 1; Ingeniería Civil: 2; Ingeniería Electrónica: 5; Ingeniería Eléctrica: 1; Especialización en Ingeniería Gerencial: 1; Maestría en Administración de Negocios: 1; Licenciatura en Logística CCC: 4; Tecnicatura Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas: 4; y Tecnicatura Universitaria en Mantenimiento Industrial: 1.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Presentadas por los alumnos: Sierra, Paulo Adrián - Licenciatura en Logística C.C.C; Speziale, Maximiliano Juan - Licenciatura en Logística C.C.C; Furno, Marcelo Adrián - Licenciatura en Logística C.C.C; Dzuryk, Juan Simón - Licenciatura en Logística C.C.C; Baez, Carlos Rodolfo - Ingeniería Electrónica; Cuschie, Francisco Nahuel - Tec. Universitaria en Programación; Vicente Figueiras, Juan Manuel - Tec. Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas; Mirant Borde, Imanol - Tec. Universitaria en Programación; Burgos, Belén - Tec. Universitaria en Programación; Fernández, Matías Julián - Licenciatura en Organización Industrial; Coradini, Marcos - Maestría en Administración de Negocios; Garnica, Martín Andrés - Tec. Universitaria en Programación; Baigorria, Sergio Martín - Ingeniería Civil; Dupont, Matías Nicolás - Tec. Universitaria en Programación; Carnemolla, Lucas Alejandro - Ingeniería Electrónica; Virgili, Rodrigo Julián - Ingeniería Eléctrica; Sfakianos, Víctor Hugo - Ingeniería Electrónica; Sorgue, Joaquín - Tec. Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas; Ene, Fernando Damián - Especialización en Ingeniería Gerencial; Sagasti Martinez, Gastón - Tec. Universitaria en Programación; Martinez Bolo, Eliseo - Tec. Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas; Vici, Leandro Oscar - Tec. Universitaria en Mantenimiento Industrial; Cirulli, Juan Pablo - Tec. Universitaria en Operaciones y Mantenimiento de Redes Eléctricas; Bucci, Simón - Tec. Universitaria en Programación; Campos, Luis Alejandro - Ingeniería Electrónica; Fernández Duval, María José - Ingeniería Civil; y Loidi, Juan Francisco - Ingeniería Electrónica.

Sometidos a consideración, resultan aprobados ad-referéndum del Consejo Superior. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 333/2026**, respectivamente.

3- Carrera Académica:

- Recusación a Evaluador Titular de la UDB Cultura e Idioma, designado por Resolución de CD N° 114/26.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

La Comisión informa que este tema había quedado en comisión en la tercera reunión de Consejo Directivo, con el objeto de dar traslado de la presentación de la Art. Virginia Martínez al Arq. Alejandro Tauro para que realice su descargo. La nota presentada por la Arq. Laura Virginia Martinez, recusa a Alejandro Tauro, miembro titular, de la Comisión Evaluadora de los docentes auxiliares del Departamento Ciencias Básicas, UDB Cultura e Idioma, designado por Res N° 114/26 CD. Dicha recusación menciona un conflicto de índole personal que se suscita hace más de 5 (cinco) años. La docente no adjunta documentación alguna que pueda acreditar la existencia del conflicto al que refiere. Este Cuerpo ha recibido respuesta en tiempo y forma del Arq. Alejandro Tauro. En dicha respuesta el Arq. Tauro manifiesta comprender que la situación pueda generar una percepción de incomodidad en la docente, lo cual respeta, aunque no comparte que constituya un impedimento real. “En mi carácter de evaluador y en mi parecer como profesional y docente de esta Facultad Regional Bahia Blanca, no percibo esta situación como condicionante para el correcto desarrollo de la evaluación académica. La igualdad de tratamiento, justicia, transparencia, ética y equidad, no solo son mi responsabilidad como profesional, docente y evaluador, sino también del resto del jurado designado”. Asimismo, se aclara que se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: No hacer lugar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, a la recusación del Arq. Alejandro Tauro, como miembro titular de la Comisión Evaluadora de los docentes auxiliares del Departamento Ciencias Básicas UDB Cultura e Idioma, designado por Res N° 114/26, planteada por la docente Arq. Laura Virginia Martínez. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 334/2026.**

- Funciones Sustantivas:

La Comisión informa sobre la Resolución N° 681/25 CD, la cual propone al Consejo Superior la redesignación del Ing. Carlos Adrián Mainetti como Profesor Adjunto con



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

dedicación exclusiva en la asignatura Proyecto Final, correspondiente al Departamento de Ingeniería Energía Eléctrica. La asignatura objeto del concurso, Proyecto Final, completa una carga horaria semanal de 3 horas reloj. Para complementar lo indicado en la Ordenanza N° 1182 “Carrera Académica para el personal docente de la UTN”, el Departamento de Ing. en Energía Eléctrica propone la asignación al cargo de Dedicación Exclusiva el dictado de la asignatura Fundamentos para el Análisis de Señales, que también completa una carga horaria de 3 horas semanales. No obstante, dicha asignación, el Departamento de Enseñanza de Ingeniería en Energía Eléctrica propone asignarle funciones sustantivas para complementar lo dispuesto en la Ordenanza N° 1182, en el Laboratorio de Potencia y Máquinas Eléctricas.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Asignar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente MAINETTI, Carlos Adrián; Leg. N° 36807, DNI. N° 20.680.114 funciones sustantivas de Profesor Adjunto en el Laboratorio de Potencia y Máquinas Eléctricas, correspondiente al Departamento Ingeniería Energía Eléctrica, como carga inherente a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, según se indica en el Anexo I de la presente resolución, a partir del 12/03/2026 y hasta la finalización de su redesignación. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 335/2026.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 682/25 CD, la cual propone al Consejo Superior la redesignación del Mg. Ing. Rubén Gabriel González como Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la asignatura Ingeniería Mecánica I, correspondiente al Departamento Ingeniería Mecánica. La asignatura objeto del concurso, Ingeniería Mecánica I, completa una carga horaria semanal de 2 horas reloj. Para complementar lo indicado en la Ordenanza N° 1182 “Carrera Académica para el personal docente de la UTN”, el Departamento Ingeniería Mecánica propone la asignación al cargo de Dedicación Exclusiva el dictado de la asignatura Conocimientos de Materiales correspondiente al Departamento de Licenciatura en Organización Industrial, con una



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

carga horaria de 6 horas semanales. No obstante, dicha asignación, el Departamento de Enseñanza Ingeniería Mecánica propone asignarle funciones sustantivas para complementar lo dispuesto en la Ordenanza 1182, en el Laboratorio de Ingeniería Mecánica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Asignar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente GONZALEZ, Rubén Gabriel, Leg. UTN N° 41089, DNI. N° 24.003.457 funciones sustantivas de Profesor Adjunto en el Laboratorio de Ingeniería Mecánica, correspondiente al Departamento Ingeniería Mecánica, como carga inherente a su cargo de Profesor Adjunto con dedicación Exclusiva, según se indica en el Anexo I de la presente resolución, a partir del 23/10/2025 y hasta la finalización de su redesignación. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 336/2026**.

4- Preseleccionados Reconocimiento al Rendimiento Académico.

La Comisión informa sobre la Resolución de Decano dictada ad-referéndum de este Cuerpo N° 695/2026. Mediante la misma se eleva para consideración del Consejo Superior Universitario la nómina de los egresados pre-seleccionados (N.P.S.) de esta Facultad Regional que reúnen las condiciones para aspirar a la distinción establecida en la Ordenanza N° 1793, reconocimiento al rendimiento académico. A saber: Prats, Franco Ezequiel - Ing. Electrónica - IRA: 0.832; Keil, Tobías - Ing. Civil – IRA: 0.912; Rostan, Rafael Aarón - Ing. Eléctrica - IRA: 0.723; Ottavianelli, Gino - Ing. Mecánica - IRA: 0.697; y Lebed, Hernán Maximiliano - L.O.I - IRA: 1.161.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, referéndum a la Resolución de Decano N° 695/2026. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 337/2026**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

5- Solicitudes de Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las 15 solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: Sánchez, Eduardo Antonio - Ingeniería Mecánica; Moyano, Valentín - Ingeniería Civil; Delgado Galán, María Sol - Ingeniería en Energía Eléctrica; Martínez, Nicolás Francisco - Ingeniería en Energía Eléctrica; Pellegrino, Facundo Ariel - Ingeniería Mecánica; De Francesco, Filippo - Ingeniería Electrónica; Ortega, Milagros Alfonsina - Tecnicatura Universitaria en Radiología; Arias, Gerónimo - Licenciatura en Organización Industrial; Montecinos, Alex Nicolás - Ingeniería Mecánica; San Sebastián, Máximo - Ingeniería Mecánica; Lejarraga, Elián Salvador - Tecnicatura Universitaria en Programación; Pardiño Piro, Melina - Ingeniería Civil; Artola, Iñigo - Ingeniería Mecánica; Verdugo, Tomás Lorenzo - Ingeniería Mecánica; y Dailoff, Alfonso - Ingeniería Mecánica.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351 y 352/2026**, respectivamente.

6- Solicitud de Licencia Estudiantil.

La Comisión informa sobre la solicitud de licencia estudiantil presentada por el estudiante Genaro Joel ORTIZ, legajo 23010 de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la UTN. Para el tratamiento de la misma se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en el Reglamento de Estudios, Ordenanza N° 1549, Punto 7.5 y Punto 11, de la Ordenanza N° 1705 “Reglamento de Licencias Estudiantiles”. El estudiante presentó junto a la solicitud de licencia constancia de su médico tratante, siendo coincidente con los horarios de cursado. Asimismo, se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión, que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Otorgar la Licencia Estudiantil desde el 31/05/2026 al 29/06/2026 inclusive, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 1549 y N° 1705, Reglamento de Estudio y Licencias Estudiantiles, respectivamente, al estudiante Genaro Joel ORTIZ, legajo 23010 de la Carrera de Ingeniería Electrónica. Art. 2º: Dejar establecido que, durante el periodo de la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

licencia otorgada por la presente, el estudiante no podrá realizar actividades académicas en las asignaturas que se encuentra inscripto, ni inscribirse a cursar, excepto rendir exámenes finales. Tampoco realizará entregas de trabajos prácticos, ni rendirá exámenes parciales u otro tipo de participación institucional. Art. 3º: Notificar de la licencia otorgada a los profesores de las asignaturas en las que el estudiante se encuentra inscripta, a saber: Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I e Informática I. Art. 4º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 353/2026**.

7- Ciclos de Complementación Curricular:

- Solicitudes de Prórroga.

La Comisión informa sobre las notas presentadas por cinco estudiantes de los Ciclos de Licenciaturas que se dictan en esta Facultad Regional. Los estudiantes solicitan prórroga para la elaboración de la Tesina, y aducen que enfrentaron dificultades de índole laboral para cumplir con los plazos. La Ordenanza N° 1978, Reglamento General de Tesinas, establece los plazos para la presentación de la misma. En estas instancias la situación académica de los estudiantes se encuadra dentro de los puntos 3.2.a y c y 4.2.a, de dicha Ordenanza para la presentación de la Tesina, y se encuentran en la etapa final del desarrollo de su Tesina, por ello, se considera necesario conceder una prórroga a tal fin. Asimismo, se cuenta con el aval de la Comisión de Tesina.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la elaboración de la tesina “Claustrofobia en personas de 20 a 60 años que se realizaron Resonancia Magnética en la población de Choele Choel” con el fin de culminar sus estudios, presentado la estudiante BARRERA, Rocío Agostina; Legajo N° 21726 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes. Art. 2º: De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 354/2026**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la elaboración de la tesina “Análisis de las barreras que dificultan el acceso al Servicio de Diagnóstico por Imagen a los pacientes residentes de localidades aledañas a la ciudad de Zapala (periodo comprendido de 2024 a 2026)” con el fin de culminar sus estudios, presentado la estudiante LEFIN NORAMBUENA, Josefina; Legajo N° 21674 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 355/2026.**

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina “La valoración de un servicio de radiología convencional en el Hospital Municipal de la localidad de Villa Iris” de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, presentado por las/los estudiantes CORVALAN GIORDANO, Florencia Noelia Legajo N° 20699, DONNINI, Melina Nazarena Legajo N° 20868 y GANCEDO, Juan Pabo Legajo N° 20681, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 356/2026.**

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina titulado “Frecuencia de Tomografías de Macizo Cráneo-Facial por Insuficiencia Ventilatoria Nasal en Pacientes Pediátricos, Hospital Privado Raúl Mera, enero-diciembre 2025”, presentado por las estudiantes CARDOZO Karina Vanessa Legajo N° 20612 CARVAJAL Angela Mariana; Legajo N° 20637 de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 357/2026.**



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Prorrogar por el término de un (1) año a partir de la fecha de la presente resolución, los plazos para la presentación del proyecto de tesina titulado “Como se relaciona el uso del casco anti-alopecia con la calidad de vida en pacientes durante el tratamiento de quimioterapia” de la carrera Licenciatura en Producción de Bioimágenes, con el fin de culminar sus estudios, presentado por las estudiantes DORNES, Ayelén Legajo N° 18641 y LOYARTE PLAZA, Rosario Soledad; Legajo N° 20877. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 358/2026**.

- Propuesta de designación Jurados.

La Comisión informa sobre la nota presentada por la comisión de Tesinas de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, en la que propone la designación del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina titulada, “Planteo de desarrollo de puntos de retiro para “El Digital”, presentada por el estudiante GARCÍA, Diego Sebastián; Legajo N° 20820. Por Ordenanza N° 1692/18 se aprueba el Diseño curricular de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico, ciclo de complementación curricular, la que dispone la realización de una Tesina final de 120 hs. Para tal fin, es necesario contar con el Jurado que a su vez integrará el tribunal examinador para la defensa oral y pública de la Tesina. Se han cumplido con los plazos establecidos por la Ordenanza N° 1978/23 - Reglamento General de Tesinas para las Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la UTN. Asimismo, se cuenta con el aval del tutor, Mg. Andrés H. Reale, para la defensa de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Designar como miembros del Jurado que evaluará la defensa de la Tesina “Planteo de desarrollo de puntos de retiro para “El Digital”, presentada por el estudiante GARCÍA, Diego Sebastián; Legajo N° 20820, de la carrera Licenciatura en Comercio Electrónico a los integrantes que se detallan a continuación: Jurados Titulares: Mg. Andrés Reale - DNI: 14.173.598; Mg. Gustavo Silva- DNI: 22.329.777; y Lic. Nicolás Cardillo – DNI:



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

36.521.475. Jurados Suplentes: Dr. Gastón Milanesi – DNI: 22.891.832 y Mg. Arnaldo Mario Litterio - DNI: 21.505.233. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 359/2026**.

8- Posgrado:

- Solicitudes de Prórroga.

La Comisión informa sobre las tres notas presentadas por alumnos de distintas carreras de posgrado que se dictan en esta Facultad Regional, por la que solicitan una prórroga para concluir sus estudios. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1924, Título VIII, Punto 40, que dispone que el plazo para realizar la solicitud de prórroga es de hasta un año a partir del vencimiento de la duración de la carrera. Los motivos que impidieron la finalización de los estudios en tiempo y forma son de índole laboral en todos los casos. Asimismo, se cuenta con el aval del Comité Académico de la carrera.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Ing. Santiago Andrés Coto Legajo N° 20159, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 360/2026**.

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución al Ing. Damián Alberto Amusquibar Legajo N° 20965, perteneciente a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 361/2026**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

“Art. 1º: Otorgar prórroga por 1 (un) año a partir del 31 de mayo de 2026, a la Lic. Claudia Elizabeth Barrientos Ruiz Legajo N° 19788, perteneciente a la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, para concluir los estudios. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 362/2026**.

9- Concursos:

- Excusación:

La Comisión informa sobre la realización del concurso llamado por Resolución N° 1440/25 de Consejo Superior, para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional). Un docente, Jurado Titular, presentó su excusación para actuar en el mismo, y las razones expuestas resultan atendibles.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Excusar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, al docente designado por Resolución N° 1440/25 de Consejo Superior, como Jurado Titular del concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, a saber: Docente: VILLAR, Marcelo Armando. Asignatura: Química General. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 363/2026**.

- Concursos sustanciados:

La Comisión informa sobre las Resoluciones N° 320, 404, 577 y 408/25 de este Cuerpo, por las que se llama a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesor en esta Facultad Regional. Para ello se han cumplimentado las normas establecidas en las Ordenanzas N° 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N) y N° 964 (Lineamientos para la designación de docentes con dedicación exclusiva en un área de conocimiento en la U.T.N.). Se



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

consideraron los dictámenes producidos por los Jurados designados para entender en los referidos concursos, y los cuatro postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Química General. Art. 2: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Dra. ULACCO, Sandra Beatriz; Leg. UTN N° 36585; DNI N° 17.641.480; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Área: Química; Asignatura: QUÍMICA GENERAL; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 364/2026**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Análisis Matemático I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Prof. KERMEN ROMERO, Águeda Cecilia; Leg. UTN N° 65855; DNI N° 27.136.244; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Área: Matemática; Asignatura: ANÁLISIS MATEMÁTICO I; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: una dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 365/2026**.

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Inglés I. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Lic. ALLENDE, Carla Belén; Leg. UTN N° 89335; DNI N° 30.722.463; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Área: Idioma; Asignatura: INGLÉS I; Departamento: Ciencias Básicas; Cursos: Dos (2); Dedicación: una dedicación simple. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 366/2026.**

“Art. 1º: Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor Adjunto en la asignatura Sistemas de Control. Art. 2º: Proponer al Consejo Superior, la designación en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Dr. DI GIORGIO, Lucas Emanuel; Leg. UTN N° 76834; DNI N° 27.708.196; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Área: Sistemas de Control; Asignatura: SISTEMAS DE CONTROL y en las funciones establecidas en el Anexo I de la Resolución N° 408/25 del Consejo Directivo de esta Facultad Regional; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: Exclusiva. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 367/2026.**

- Llamados a concursos:

La Comisión informa sobre las dos propuestas elevadas por el Departamento Licenciatura en Organización Industrial, por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto en esta Facultad Regional. Para ello se consideró lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional).

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor en el Departamento, asignatura, jerarquía y dedicación que se indican en



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. A saber: un (1) cargo de Profesor Adjunto, asignatura Estudio del Trabajo, con una (1) dedicación simple, Departamento Licenciatura en Organización Industrial. Art. 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 368/2026**.

“Art. 1º: Llamar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor en el Departamento, asignatura, jerarquía y dedicación que se indica en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. A saber: un (1) cargo de Profesor Adjunto, asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, con una (1) dedicación simple, Departamento Licenciatura en Organización Industrial. Art 2º: Proponer los jurados que intervendrán en el referido concurso y que se agregan en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 3º: Los veedores graduados y alumnos serán los designados en el ANEXO II de la presente Resolución. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 369/2026**.

VI- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO.

1- Donaciones.

La Comisión informa que se han recibido tres donaciones. Las mismas constituyen un significativo aporte a las labores y actividades educativas que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de las donaciones.

Luego se da lectura a los despachos de Comisión, que en su parte resolutive dicen:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Alejandro R. Staffa, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto de pesos setenta mil (\$70.000.-). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Alejandro R. Staffa por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 370/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Alejandro R. Staffa, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Alejandro R. Staffa por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 371/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Mg. Omar R Cura, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, por un monto de pesos treinta y un mil cien (\$31.100.-). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Mg. Omar R Cura por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 372/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Nicolas Saveanu, consistente en material bibliográfico detallado en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución, por un monto de pesos ochocientos



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca

cincuenta y ocho mil trescientos (\$858.300.-). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Nicolas Saveanu por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 373/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Ing. Nicolas Saveanu, consistente en material bibliográfico detallado en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución. Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Nicolas Saveanu por el valioso aporte realizado a esta Facultad Regional. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 374/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Dr. Ing. Marcelo T. Piovan, consistente en dos (2) impresoras 3D, detalladas en el ANEXO I de la presente Resolución, por un valor total de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional al Dr. Ing. Marcelo T. Piovan por el valioso aporte realizado a esta Facultad. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 375/2026.**

“Art. 1º: Aceptar, ad-referéndum del Consejo Superior, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Empresa DEFRA, consistente en una impresora 3D, detallada en el ANEXO I de la presente Resolución, por un valor total de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00). Art. 2º: Expresar el agradecimiento institucional a la Empresa DEFRA por el valioso aporte realizado a esta Facultad. Art. 3º: De forma.”



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 382/2026.**

VIII- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ACADÉMICO.

1- Plan de Desarrollo Institucional.

No se presentaron informes.

2- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza N° 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas. Los docentes han cumplimentado la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de enseñanza, que se indican en los ANEXOS I y II, y que forman parte de la presente Resolución, a saber: Ingeniería Civil e Ingeniería Eléctrica. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 376/2026.**

La Comisión informa sobre las presentaciones de Planes Anuales de Actividades Académicas realizadas por los Departamentos de Enseñanza de esta Facultad Regional. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la Ordenanza N° 1182, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional, y por Resolución de este Cuerpo N° 329/22 se aprueba la Guía para la elaboración del plan anual de actividades académicas.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Los docentes cumplimentan la documentación requerida por los Departamentos de Enseñanza en forma digital y las propias que demanda su rol docente. De acuerdo con la documentación elevada por los Departamentos de enseñanza, la Comisión de Planeamiento de este Cuerpo hace la siguiente observación: “Los docentes presentaron la documentación fuera de plazo.”

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentados por los Departamentos de enseñanza, que se indican en los ANEXOS I, II y III, y que forman parte de la presente Resolución, a saber: Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica e Ing. Mecánica. Art. 2º: Se observa que los docentes presentaron la documentación fuera de plazo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 377/2026**.

3- Horario de asignaturas correspondiente al segundo cuatrimestre.

La Comisión informa sobre el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Casa, de horario de asignaturas del segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, en esta Facultad Regional. Para ello, es necesario la adecuación del horario de las distintas asignaturas, para optimizar el rendimiento académico.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Establecer en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el horario para las distintas asignaturas del segundo cuatrimestre, que se dictarán durante el ciclo lectivo 2026, de acuerdo con el proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Casa. Art. 2º: Solicitar a la Secretaría Académica difunda a la comunidad educativa el

horario aprobado para el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 378/2026**.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

4- PAICAT - Programa de Acompañamiento a Ingresantes a Carreras Tecnológicas septiembre-diciembre para el ciclo lectivo 2027.

La Comisión informa sobre la propuesta de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de la Coordinación del Seminario Universitario de esta Facultad Regional, por la que solicitan la implementación como prueba piloto del “Programa de acompañamiento a ingresantes a carreras tecnológicas” (PAICAT), en la instancia del seminario universitario para las carreras de grado de ciclo completo que se dictan en la misma durante los meses de setiembre - diciembre 2026, para el ciclo lectivo 2027. El Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional define que “El ingreso a las carreras de grado estará abierto a todos los egresados del nivel secundario, en el marco de igualdad de oportunidades y posibilidades. En tal sentido la Universidad debe proveer los medios que les permitan a los ingresantes alcanzar competencias indispensables para el cursado de las carreras”, principios que rigen el ingreso irrestricto a la Universidad. Que la Secretaría Académica en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, el equipo de Coordinación del Ingreso y el Equipo Interdisciplinario de Apoyo Académico, proponen para esta instancia setiembre - diciembre 2026, la implementación del mencionado programa como experiencia piloto, para ingresar a las carreras de Ingeniería y Licenciatura en Organización Industrial en el primer semestre del ciclo lectivo 2027. Que se coincide en la necesidad de proponer acciones de mejora para que quienes aspiren a ingresar a las carreras tecnológicas, posean herramientas que fortalezcan las competencias fundamentales para enfrentar la etapa inicial de la vida universitaria. Que el programa se propone como el primer espacio de contacto formal entre quienes aspiran a cursar carreras en la UTN.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN, la implementación como prueba piloto del “Programa de acompañamiento a ingresantes a carreras tecnológicas” (PAICAT) en la instancia del seminario universitario para ingreso a las carreras de grado de ciclo completo que se dictan en la misma para el período setiembre – diciembre 2026, en un todo de acuerdo con lo consignado en el ANEXO I “Desarrollo” que forman parte de la presente Resolución. Art. 2º: Dar por aprobado el módulo Estrategias para el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Aprendizaje Autónomo (EAA) y el Taller de Ambientación Universitaria, a todas y todos aquellos aspirantes que tengan aprobado el módulo Introducción a la Universidad en instancias correspondientes a los Seminarios de ingreso previos. Art. 3º: Mantener asimismo la articulación establecida en Resolución de Decano dictada ad-referéndum N° 1555/21 de esta Facultad Regional con el Programa de Acompañamiento a Ingresantes a Carreras Tecnológicas (PAICAT) habilitando a aquellas y aquellos aspirantes que hubieran cumplido con la aprobación del módulo “Estrategias para el aprendizaje Autónomo” (EAA) a inscribirse a las materias del primer nivel de las carreras de grado según lo estipulado por dicha Resolución, permitiéndoles cursar en forma simultánea el módulo Matemática del PAICAT. Art. 4º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 379/2026.**

5- Solicitud de baja de la FRBB como miembro del consorcio cabecera FRBA en la carrera Licenciatura en Tecnologías Educativas.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 33/2022 de este Cuerpo, y sobre el Acta de fecha 15-10-2021 por la que adhiere al consorcio con la FRBA y la Resolución N° 1352/22 de Consejo Superior, que autoriza el dictado de la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa – Ciclo de Complementación Curricular, modalidad a distancia, en la Facultad Regional Bahía Blanca. Pasadas dos (2) cohortes de la implementación de la oferta educativa, esta Facultad Regional considera cumplidos satisfactoriamente sus objetivos y expectativas que motivaron su inclusión en el consorcio, habiéndose alcanzado los resultados previstos y agotado, en consecuencia, la finalidad para la cual fue concebida. Por tal motivo, se hace necesario solicitar la baja como miembro integrante del Consorcio, cuya cabecera es la Facultad Regional Buenos Aires. Para ello se consideró lo dispuesto en la Ordenanza N° 1997 de Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Solicitar al Consejo Superior la baja de la Facultad Regional Bahía Blanca como miembro



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

integrante del consorcio cuya cabecera es Facultad Regional Buenos Aires en lo que refiere al dictado del Ciclo de Complementación Curricular Licenciatura en Tecnologías Educativas. Art. 2º: Disponer que el retiro de la Facultad Regional Bahía Blanca del Consorcio no afectará la continuidad de las actuaciones académicas y administrativas correspondientes a las y los estudiantes incorporados a cohortes del Ciclo de Complementación Licenciatura en Tecnologías Educativas que permanezcan activas con anterioridad a dicha desvinculación, las que continuarán siendo atendidas por la Facultad Regional Bahía Blanca (miembro del consorcio) conforme a la normativa y procedimientos vigentes, hasta la culminación de sus estudios o el egreso de las y los estudiantes involucrados. Art. 3º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 380/2026**.

IX- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

No se presentaron temas.

SOBRE TABLAS:

- **Programa analítico asignatura electiva Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible – Departamento Ingeniería Civil.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Departamento Ingeniería Civil mediante la cual solicita la propuesta de creación de una nueva asignatura electiva denominada “Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible” correspondiente al Plan de Estudios 2023. Resulta necesario ampliar la oferta de asignaturas electivas en la carrera Ingeniería Civil en el Plan 2023, incorporando contenidos vinculados a los Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible en concordancia con las necesidades de formación del plan de estudios vigente y las demandas académicas del Departamento Ingeniería Civil. Como consecuencia de las modificaciones introducidas en el plan de estudios 2023 y de la incorporación de nuevos espacios curriculares obligatorios, resulta pertinente crear dicha asignatura electiva a fin de complementar la oferta académica y dar respuesta a las necesidades planteadas por dicho Departamento. Su implementación en un todo de



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

acuerdo con la Ordenanza N° 1383 y los respectivos lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las Carreras de Grado en el ámbito de la Universidad.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1º: Implementar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN el dictado de la nueva asignatura electiva “Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible” de la carrera Ingeniería Civil P.E:2023, a partir del presente ciclo lectivo, cuyos lineamientos de acuerdo con la Ordenanza N° 1383, y programa se adjuntan en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2º: De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCIÓN N° 381/2026.**

- - - Siendo la hora 19:10 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobado. - - - - -